

Consejo.—Por «Desarrollos Urbanísticos Montesión, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael de los Reyes Román Medina, Secretario del Consejo.—Por «La Hacienda De Ierena, S.L. (Sociedad unipersonal)», Rafael de los Reyes Román Medina, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Juralus Inversiones, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Señorío De Belinchón, S.L. (Sociedad unipersonal)», Antonio Barco Fernández, Administrador único.—Por «Programación y Desarrollo del Suelo, S.L. (Sociedad unipersonal)», Ignacio Barco Fernández, Administrador único.—Por «Iniciativas Urbanísticas Mazarrón, S.L. (Sociedad unipersonal)», Antonio Barco Fernández, Administrador solidario.—Por «Sogran Estudios, S.A. (Sociedad unipersonal)», José María Mesalles Mata, Administrador único.—Por «Lezdero, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Nalabsa, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Vicepresidente del Consejo de Administración.—Por «Gelabersa, S.L. (Sociedad unipersonal)», Julio Mateo Cardiel, Administrador único.—Por «Gugangit, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—46.700. y 3.ª 12-7-2007

LABORATORIOS MAYMO, S. A.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAL QUÍMICA AGROPECUARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Laboratorios Maymo, Sociedad Anónima de Industrial Química Agropecuaria, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Laboratorios Maymo, Sociedad Anónima, Secretario de Consejo de Administración, Joaquín Maymo Perxes.—Industrial Química Agropecuaria, Sociedad Limitada, Administrador Solidario, Joaquín Maymo Perxes.—46.267.

2.ª 12-7-2007

LEALVITERRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 189/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Adrián Daniel Iurian, contra la empresa Lealviterra, S. L., con CIF n.º B62971700, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de marzo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.761,27 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.202.

LEASE PLAN SERVICIOS, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

EUROPCAR RENTING, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

La Junta General extraordinaria de las expresadas Sociedades, celebrada en ambos casos el 28 de junio de 2006, acordó por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Europcar Renting, Sociedad Anónima por parte de Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima con el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la absorbida, subrogándose Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de Europcar Renting, Sociedad Anónima, la cual se disuelve sin liquidación, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión de fecha 2 de abril de 2007, aprobado también por las referidas compañías en sus mencionadas Juntas Generales y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose aprobado como balances de fusión los cerrados por cada una de las compañías, respectivamente el 31 de diciembre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Señores socios y accionistas, así como a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace saber a los acreedores de las Sociedades que se fusionan su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que podrá ejercitar en el plazo de un mes, contando desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcobendas, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de las Sociedades Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima y Europcar Renting, Sociedad Anónima, María Mercedes Pozuelo Pulido.—45.936.

y 3.ª 12-7-2007

LEASE PLAN SERVICIOS, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad escindida)

GARANTHIA PLAN, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General extraordinaria de las expresadas Sociedades, celebrada en ambos casos el 28 de junio de 2006, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima en beneficio de Garanthia Plan, Sociedad Limitada mediante la segregación de la unidad económica a través de la cual la primera viene desarrollando hasta la fecha, la actividad de mediación de seguros con carácter de exclusiva, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión de fecha 10 de mayo de 2007, aprobado también por las referidas compañías en sus mencionadas Juntas Generales y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose aprobado como balances de escisión los cerrados por cada una de las compañías, respectivamente el 31 de diciembre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo establecido en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Señores socios y accionistas, así como a los acreedores de las Sociedades que se escinden a obtener el

texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y de los balances de escisión. Asimismo, se hace saber a los acreedores de las Sociedades que se escinden su derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que podrá ejercitar en el plazo de un mes, contando desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de escisión.

Alcobendas, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de las Sociedades Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima y Garanthia Plan, Sociedad Limitada, María Mercedes Pozuelo Pulido.—45.937.

y 3.ª 12-7-2007

LÓPEZ ECHETO PASTELERÍA, S. L.

(Sociedad absorbente)

LÓPEZ ECHETO HELADERÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

LÓPEZ ECHETO CONFITERÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2007, aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por López Echeto Pastelería, S.L., de López Echeto Confitería, S.L., y López Echeto Heladería, S.L., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado el día 9 de mayo de 2007 en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Luis López Echeto Bethencourt.—45.698. y 3.ª 12-7-2007

MACRISON UNO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MACRISON INMUEBLES, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Macrison Uno, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado el 15 de junio de 2007, además de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, la fusión por absorción de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Macrison Uno, Sociedad Limitada. La sociedad absorbida se disolverá y, sin liquidarse, transmitirá en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión redactado por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y que ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Macrison Uno, Sociedad Limitada, y por el Socio Único de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, respectivamente.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no se emitirán nuevas participaciones de Macrison Uno, Sociedad Limitada como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Macrison Uno, Sociedad Limitada, Cristina Eirea Álvarez y la Administradora Única de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Emilia Álvarez Márquez.—46.636.

2.ª 12-7-2007

MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

INALCUBA, S. L.

(Sociedad absorbida)

SOINCENOR, S. A.

(Sociedad absorbida)

INALCUBA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

(Sociedad absorbente)

Anuncio de escisión parcial y de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable, en su caso, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» ha acordado la escisión parcial de una parte de su patrimonio, con aportación de la parte segregada, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará, según se explica a continuación, Inalcuba, S.L., todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial y Fusión de fecha 18 de junio de 2007 suscrito por el órgano de administración de la sociedad, y según el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se ha acordado reducir el capital social de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», en la cantidad de 129.924 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones, que era de 60,10 euros por acción, a 24,01 euros, quedando el capital social de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» fijado en 86.436 euros.

Con motivo de la escisión parcial la sociedad beneficiaria de la misma recibirá la totalidad de las acciones y participaciones sociales que configuran el capital social de «Inalcuba, Sociedad Limitada» y «Soincenor, Sociedad Anónima», procediendo, como se indica a continuación, a fusionarse y a absorber a las mismas.

Así, se hace público que la Junta General de socios de la sociedad absorbente (esto es la sociedad de nueva creación producto de la escisión parcial de la sociedad «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», el Socio Único de «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y el Accionista Único de «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal» han acordado, en tanto en cuanto se produzca la inscripción de la anterior escisión parcial, la fusión por absorción, en virtud de la cual la sociedad de nueva creación producto de la escisión parcial de la sociedad «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» absorbe a «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y a «Soincenor, Sociedad

Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de éstas últimas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a favor de la primera, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial y Fusión de fecha 18 de junio de 2007 suscrito por los órganos de administración de cada una de las sociedades, y según los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adoptará como denominación la de «Inalcuba, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión y los Balances de Fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» de oponerse a la escisión, así como a los acreedores de «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal» de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 27 de junio de 2007.—Don Carlos Andrés Vallejo, Secretario del Consejo de Administración de Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A.—Doña María Isabel Piñeiro Barreiro, Secretario del Consejo de Administración de Inalcuba, S.L. (Sociedad Unipersonal).—Don José Díaz Blanco, Administrador Solidario de Soincenor, S.A. (Sociedad Unipersonal).—45.911.

y 3.ª 12-7-2007

MANUFACTURAS INDUSTRIALES AGRUPADAS, S. A.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 179/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Antonia Ramos Vilchez, Rosa Isabel Torrelles Balagueró, Joaquina Campos Valverde, María Lourdes Rebollada Alegre, María Teresa Majós Vera, María Sánchez Puga, Victoria Jiménez Pérez, María Teresa Ponce Gutiérrez, Milagros Inés Gay Altarriba, Encarnación Martínez Ruiz, José María Majós Vera, Armando Liarte Vázquez e Isabel Maull Burrell, contra la empresa Manufacturas Industriales Agrupadas, S.A., con CIF n.º A25004730, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27 de abril de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 61.704,07 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 25 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.209.

MARCOR ISLAS CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

RESIPLAYA, S. L.
(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL MARCOR 3, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2007, aprobaron,

por unanimidad, su fusión sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, mediante absorción de Residencial Marcor 3, S. L. y Resiplaya, S. L. por Marcor Islas Canarias, S. L., todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Fuerteventura, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese registro el día 27 de junio de 2007, el cual fue también aprobado, por unanimidad, de las Juntas.

Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten suficientemente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario, 29 de junio de 2007.—José Ignacio Martínez-Cortiña Pont, administrador único de Marcor Islas Canarias, S. L., Consejero Delegado de Resiplaya S. L., y Administrador único de la mercantil Marcor Consultoría y Gestión S. L., Sociedad Administradora Única de Residencial Marcor 3 S. L.—45.805.

y 3.ª 12-7-2007

MARÍA MAR MANCEBO MARTÍNEZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 21/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Jaume Florensa Blasco, contra la empresa María Mar Mancebo Martínez, con CIF n.º 40872455Y, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de abril de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 10.303,16 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 25 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.205.

MARÍA MAR MANCEBO MARTÍNEZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 143/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Montserrat Companys Pellicer, contra la empresa María Mar Mancebo Martínez, con CIF n.º 40.872.455, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 7 de mayo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.416 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.206.

MEADWESTVACO EMBALAJE, S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores socios a la Junta General de la Sociedad que tendrá lugar en el domicilio social sito en Barcelona, calle Mallorca 272-276, el próximo día 30 de julio de 2007, a las 11 horas, para deliberar acerca de los puntos contenidos en el siguiente